

## CIERRE DE NEGOCIO

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, entre don \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_ profesión \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, mayor de edad. propietario del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, y don \_\_\_\_\_, nacionalidad \_\_\_\_\_, profesión \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ estado civil \_\_\_\_\_, mayor de edad; interesado en adquirir el inmueble mencionado, se ha celebrado, con intervención del Corredor de propiedades don \_\_\_\_\_ el siguiente cierre de negocio:

- I. El precio de la compraventa será de \_\_\_\_\_.
2. El precio se pagará con \_\_\_\_\_ al contado. El saldo se pagará en cuotas \_\_\_\_\_ a contar del \_\_\_\_\_.
  - a) Se aplicará a la cuota al contado, subsidio habitacional por UF \_\_\_\_\_;
  - b) Comprador gestionará préstamo complementario de UF \_\_\_\_\_;
  - c) Comprador tiene ahorro previo de UF \_\_\_\_\_;
  - d) Comprador obtendrá préstamo hipotecario comercial de \$ \_\_\_\_\_.
3. Las cuotas a plazo se pagarán reajustadas de acuerdo con variación de \_\_\_\_\_ producida entre la fecha de hoy y el día de pago efectivo de cada una de las cuotas. Devengarán, además, interés de \_\_\_\_\_% mensual y, en caso de mora, de \_\_\_\_\_% también mensual.
4. El comprador constituirá hipoteca sobre el inmueble como garantía del saldo a plazo y de sus eventuales accesorios.
5. La entrega material del inmueble se hará el \_\_\_\_\_.
6. Los gastos de la compraventa serán pagados \_\_\_\_\_.
7. En plazo de \_\_\_\_\_ días corridos contados desde hoy, las partes suscribirán promesa de compraventa o compraventa.
8. Cada uno de los contratantes se obliga a pagar al otro, como indemnización de perjuicios, la suma de \$ \_\_\_\_\_ en caso que no suscribiere la promesa de compraventa o compraventa definitiva en el plazo indicado en el número anterior.

Para facilitar el pago respectivo, cada contratante deja en poder del corredor de propiedades \_\_\_\_\_ por el importe de la indemnización estipulada, autorizando a éste para hacer entrega del documento a su contraparte, si ésta hubiere suscrito

oportunamente la promesa de compraventa o compraventa definitiva y dado cumplimiento a las obligaciones que le afectan.

9. El vendedor no incurrirá en la sanción establecida en la cláusula precedente si su negativa a firmar obediere al hecho de no haber pagado el comprador el precio o la cuota al contado al momento de suscribir el documento correspondiente. Por su parte, el comprador no incurrirá en la misma sanción, si su negativa a firmar la promesa o compraventa se debe a que los títulos de la propiedad no están en orden o merecieron reparos no subsanados por el vendedor, o si éste no tuviere a su disposición la propiedad para hacer su entrega material en la fecha acordada.

10. Las partes se obligan a pagar al corredor como comisión el \_\_\_\_\_% del precio de la compraventa con más el impuesto que grave esa comisión. Para facilitar su pago, le entregan en este acto \_\_\_\_\_ por dicha comisión e impuesto, autorizándole para fecharlo y cobrarlo transcurrido que sea el plazo de la cláusula 7.

\_\_\_\_\_  
Vendedor

\_\_\_\_\_  
Comprador

\_\_\_\_\_  
Corredor